



Reglamento de la Comisión de Calidad

	Nombre documento	FP	Código	Fecha	Rev.	Página
	Reglamento de la Comisión de Calidad	FP010	DI003	04/12/2024	2	Pág. 2 de 5
	Aprobado por C. de Calidad: 16/09/2024 Aprobado por CCI : 18/11/2024			Aprobado por Patronato : 04/12/2024		

OBJETO

El objeto de este reglamento es regular el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la IRBLleida.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

En relación en el Plan de Calidad:

- a) Redactar el Plan de Calidad
- b) Revisar y verificar el cumplimiento del Plan de Calidad anualmente
- c) Redactar el informe anual del Plan de Calidad

Otras relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad:

- d) Analizar las no conformidades formulando las correspondientes acciones correctoras y/o preventivas
- e) Proponer iniciativas para la mejora (objetivos) de la Calidad
- f) Proponer métodos e instrumentos de evaluación de la Calidad
- g) Realizar una evaluación de las acciones
- h) Informar a los órganos de gobierno del IRBLleida de los procesos y resultados de la evaluación de la calidad
- i) Asesorar en temas de Calidad

COMPOSICIÓN

- La Comisión de Calidad de la IRBLleida está formada por los siguientes miembros natos:
 - El/la gerente del IRBLleida
 - El/la responsable de Calidad de la IRBLleida
 - El/la responsable de Recursos Humanos del IRBLleida
 - Los/las responsable de cada proceso definidos en el mapa de procesos definits en el mapa de procesos

Es recomendable que los miembros de la Comisión representen las diferentes áreas de la institución y se valorará la incorporación a la Comisión de nuevos miembros en caso

	Nombre documento	FP	Código	Fecha	Rev.	Página
	Reglamento de la Comisión de Calidad	FP010	DI003	04/12/2024	2	Pág. 3 de 5
	Aprovado por C. de Calidad: 16/09/2024 Aprovado por CCI : 18/11/2024		Aprovado por Patronato : 04/12/2024			

de que sea necesario.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

i. Del/de la presidente/a y del/de la secretario/a

El/la presidente/a será nombrado por los miembros de la misma comisión, por mayoría absoluta, en primera votación, o por mayoría simple, en segunda votación. Si se tercia podrá ser nombrado/da por la Dirección de la IRBLleida, cuando a su criterio las circunstancias lo hagan conveniente.

El/la secretario/a será nombrado por los miembros de la misma comisión, por mayoría absoluta, en primera votación, o por mayoría simple, en segunda votación.

Corresponden al/la presidente/a las siguientes funciones:

- j) Convocar las reuniones de la Comisión y fijar el orden del día según las necesidades objetivas, recogiendo las sugerencias y las peticiones formuladas por los miembros de la Comisión.
- k) Presidir y moderar las reuniones
- l) Velar por el desempeño de los acuerdos tomados.

Las funciones del/la secretario/a serán:

- m) Actuar como secretario/a de la comisión, extender las actas de las reuniones y apoyar a la ejecución de los acuerdos adoptados
- n) Hacer la convocatoria de las sesiones por orden del presidente/a.
- o) Informar permanentemente a la comisión del seguimiento de la ejecución de sus acuerdos.
- p) Facilitar a los miembros de la comisión la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

	Nombre documento	FP	Código	Fecha	Rev.	Página
	Reglamento de la Comisión de Calidad	FP010	DI003	04/12/2024	2	Pág. 4 de 5
	Aprovado por C. de Calidad: 16/09/2024 Aprovado por CCI : 18/11/2024		Aprovado por Patronato : 04/12/2024			

Todos los miembros de la comisión tienen que preservar la confidencialidad de la información a que tengan acceso por razón de su cargo, así como de las deliberaciones de la comisión.

II. Sustitución del presidente/a y del secretario/a.

En los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otra causa justificada, la persona que ocupa la presidencia será sustituida por el vocal o la vocal de más antigüedad y, si dos o más tienen la misma antigüedad, por el de más edad.

La persona que ocupa la secretaría será sustituida por el vocal o la vocal más joven.

III. Baja de los miembros

Los miembros de la Comisión pueden dejar de formar parte a petición propia en cualquier momento, previa comunicación a la presidencia.

La falta no justificada y reiterada de asistencia a las reuniones por parte de cualquier miembro, una vez hecho el recordatorio exprés por parte del presidente/a y/o secretario/aria, se entenderá como carencia de interés en la pertenencia a la Comisión, y se valorará su permanencia en esta.

IV. Régimen de reuniones y adopción de acuerdos

La comisión se reunirá con carácter ordinario preferentemente de manera trimestral con un mínimo de una reunión anual.

La secretaría cursará por correo electrónico las convocatorias con el orden del día que determine la presidencia, las cuales tendrán que estar a disposición de los miembros con una antelación mínima de 72 horas antes de la celebración de la reunión.

La Comisión se puede reunir con carácter extraordinario cada vez que lo solicite la presidencia, cuando lo soliciten al menos tres de sus miembros, o cuando lo pida la Dirección de la IRBLleida.

	Nombre documento	FP	Código	Fecha	Rev.	Página
	Reglamento de la Comisión de Calidad	FP010	DI003	04/12/2024	2	Pág. 5 de 5
	Aprovado por C. de Calidad: 16/09/2024 Aprovado por CCI : 18/11/2024		Aprovado por Patronato : 04/12/2024			

Para validar la constitución y la presa de acuerdos de la Comisión hará falta la asistencia de la presidencia y la secretaría, o si se tercia, de los miembros que actúen como sustitutos, y como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, a razón de un voto por miembro asistente. En supuestos de empate, el voto de la presidencia tendrá valor dirimente. Aun así, se intentará siempre buscar el máximo consenso entre los miembros, siendo el sistema habitual de presa de acuerdos la unanimidad.

Los acuerdos de la Comisión tendrán que ser consignados en las actas de las sesiones, que tendrá que extender la secretaría, con el visto bueno de la presidencia.

v. Grupos de trabajo que dependen

La Comisión está facultada para crear, si lo estima necesario, grupos de trabajo con proyectos concretos, relacionados con los objetivos o las tareas que le son propias. La composición de los grupos se consensuará en el seno de la propia Comisión.

HISTORIAL DE VERSIONES

Número revisión	Data efectiva	Autor	Razon de cambio de reversión
1	15/12/2020	Responsable de Calidad	Creación del documento
2	04/12/2024	Comisión de Calidad	Los responsables de proceso sustituyen a: 1. El/la degano/na de la facultad de medicina 2. El/La responsable de Calidad del HUAV 3. El/La responsable de Calidad del HUSM 4. El/La responsable del Biobanco